

Toluca de Lerdo, México, diecisiete de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio TEPJF-ST-SGA-OA-372/2016, recibido a las diecinueve horas con treinta y ocho minutos y cincuenta y seis segundos del dieciséis de marzo del año en curso, por el que el Actuario de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el acuerdo de sala dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave ST-JDC-52/2016, así como el medio de impugnación interpuesto por **ALEJANDRO CASTRO VALENCIA**, por su propio derecho; en contra de "La falta de aprobación de la convocatoria para la elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana en términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. La falta de creación de la Comisión encargada de conducir la elección de delegados y subdelegados municipales, y de los miembros de los consejos de participación ciudadana, en términos de lo que dispone el artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México...";

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XVII, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y segundo, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO y TERCERO, párrafo tercero, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el oficio TEPJF-ST-SGA-OA-372/2016, por el que el Actuario de la referida Sala Regional, notifica el acuerdo dictado en el juicio ciudadano ST-JDC-52/2016.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su acuerdo del dieciséis de marzo de dos mil dieciséis recaído en el Juicio citado, en cuanto que la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, consideró en el punto **SEGUNDO**, "Se **reencauza** el escrito de demanda promovido por Alejandro Castro Valencia, al Tribunal Electoral del Estado de México para que lo sustancie y resuelva como juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano local; debiendo informar a esta Sala Regional dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la emisión y notificación de la resolución referida", **regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/24/2016.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En virtud de que en este expediente se controvierten actos similares a los impugnados en el expediente radicado bajo la clave JDCL/19/2016 también en este asunto es ponente el Magistrado **Jorge E. Muciño Escalona**.

V. Toda vez que el promovente señaló los estrados de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, como domicilio para oír y recibir notificaciones, se le **apercibe** para que en el término de **veinticuatro** horas señale domicilio en el municipio de Toluca, Estado de México, en el entendido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por estrados, hasta en tanto lo realice.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO